

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2845

SANTIAGO, 15 MAY 2025

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1.852, de 13 de marzo de 2024, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**ENC ACREDITA LIMITADA**", cuyo Representante Legal es don Víctor Hugo Zapata Muñoz, la que se encuentra inscrita bajo el N°53 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El Ingreso, de fecha 24 de abril de 2023, enviado por el Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 4) El Memorándum IP/N°196, de 24 de abril de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Collao Fierro;

### CONSIDERANDO:

- 1°. - Que, mediante la resolución señalada en el N° 2) de los Vistos precedentes, esta Intendencia autorizó el funcionamiento "**ENC ACREDITA LIMITADA**" como Entidad Acreditadora y aprobó la incorporación del profesional D. Pedro José Martínez Araneda, R.U.N. N°9.885.941-1, a su cuerpo de evaluadores.
- 2°. - Que, mediante el memorándum del N°4) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación del N°3) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad informa de la renuncia voluntaria del profesional individualizado en el considerando anterior, a su condición de evaluador de dicha Entidad Acreditadora;
- 3°. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ENC ACREDITA LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores al profesional D. Pedro José Martínez Araneda, R.U.N. N°9.885.941-1.

**2° PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

**3° DÉJASE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta IP/N°1.852, de 13 de marzo de 2024, en cuanto ordenaba la incorporación del señalado profesional al cuerpo de evaluadores de la entidad "**ENC ACREDITA LIMITADA**".

**4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ENC ACREDITA LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

### **NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**GARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**  
  
**BRH/MCCP/CCG/CCV**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo